



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20222200820121

Fecha: 19-01-2022

20222200820121

INSPECCIÓN OCTAVA DISTRITAL DE POLICIA ATENCIÓN PRIORITARIA / AP-8
TRANSPORTE MASIVO ART. 141 AL 146 LEY 1801 DE 2016 C.N.S.C.C

Según Resolución 157 del 5 de febrero de 2021

Dirección de Gestión Policial, Secretaría Distrital de Gobierno. Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17 - Bogotá
Página 1 de 1

223

Bogotá, D.C.

01 FEB 2022

07 FEB 2022

Señor(a)

BUITRAGO CRUZ HECTOR RICARDO

Correo electrónico: **buitrago1141@gmail.com**

Bogotá

Asunto: **Información al ciudadano acta constancia ejecutoria No.58 del mes de mayo 2021**
FALLO DEFINITIVO realizado por el inspector de atención prioritaria AP-8 el día 10 de mayo de 2021, Referencia: ARCO: 1899817, Expediente Policía: 11-001-6-2020-378710, Expediente ORFEO SDG: 2020223870108578E, Comparendo: 11001-1598867, Radicado ORFEO: 20202230437521.

Cordial Saludo Respetado(a) Señor(a)

BUITRAGO CRUZ HECTOR RICARDO Con la presente nos permitimos informarle la decisión definitiva con respecto a la referencia de esta comunicación.

Primero: Abstenerse de imponer medida correctiva en contra del presunto infractor de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

Segundo: Archívese el presente Expediente.

Tercero: Notifica por estrados la presente decisión.

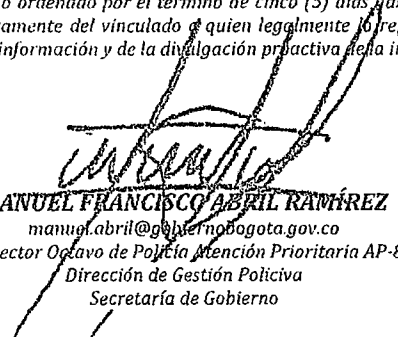
Cuarto: Ordenar el cierre definitivo del expediente de Policía: **11-001-6-2020-378710** - en el aplicativo R.N.M.C. a estado "CERRADO", y A.R.C.O 1899817 "ARCHIVO DEFINITIVO".

Quinto: En contra de la presente decisión NO procede recurso alguno quedando en firme y legalmente ejecutoriado el presente fallo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Constancia de fijación: siendo el día 11 de mayo de 2021 se fija la presente comunicación y/o notificación en la cartelera designada con la finalidad de publicar e informar a ciudadanos y/o extranjeros (presuntos infractores de los artículos 141 a 146 de la ley 1801 de 2016 C.N.S.C.C.), notificación de actuaciones administrativas y fallos realizados dentro de los procesos a cargo de la Inspección Octava Distrital de Policía de Atención Prioritaria AP-8 ubicada en la Dirección de Gestión Policial de la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto, página web www.secretariadegobierno.gov.co, Micrositio Entidad -marco legal -Normograma-Transporte Público Masivo- Inspección AP-8, respecto a lo ordenado por el termino de cinco (5) días hábiles siendo las 7:00 am.

Constancia de desfijación: siendo el día 18 de noviembre de 2021 se desfija la presente comunicación y/o notificación en la cartelera designada con la finalidad de publicar e informar a ciudadanos y/o extranjeros (presuntos infractores de los artículos 141 a 146 de la ley 1801 de 2016 C.N.S.C.C.), notificación de actuaciones administrativas y fallos realizados dentro de los procesos a cargo de la Inspección Octava Distrital de Policía de Atención Prioritaria AP-8 ubicada en la Dirección de Gestión Policial de la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto, página web www.secretariadegobierno.gov.co, Micrositio Entidad -Marco legal -Normograma-Transporte Público Masivo- Inspección AP-8, que permaneció fijada en la misma, respecto a lo ordenado por el termino de cinco (5) días hábiles siendo las 16:30 pm. y permanecerá de manera digital en la misma para consulta únicamente del vinculado a quien legalmente lo represente, garantizando así los principios de publicidad, principios de la calidad, acceso de la información y de la divulgación proactiva de la información.


MANUEL FRANCISCO ABRIL RAMÍREZ
manuel.abril@gob.bogota.gov.co
Inspector Octavo de Policía Atención Prioritaria AP-8
Dirección de Gestión Policial
Secretaría de Gobierno